

**CMAS**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA**XALAPA**
EL AYUNTAMIENTO • 2024-2029

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-SR-001-2026, RELATIVO A LA OBRA: "DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO, ZONA SUROESTE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **01 de julio de 2026**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 fracción I, 45, 46 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

I. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracciones I, III, V, VI y VII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los contratos respectivos.

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I y 48 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 09 de junio de 2026, con la invitación a las personas morales, **Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V., Aurim Ingeniería, S.A. de C.V.** y la persona física la C. **Rosario Torres Sánchez**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-SR-001-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 15 de junio de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 18 de junio de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 25 de junio de 2026.

Siendo recibidas su evaluación y revisión las siguientes.

No.	LICITANTE	MONTO SIN IVA
1	ROSARIO TORRES SÁNCHEZ	\$509,802.46
2	CONSTRUCTORA YEBAL-MAKA-JU, S.A. DE C.V.	\$1,203,778.14
3	AURIM INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$4,119,439.97

El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación de la **"DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO, ZONA SUROESTE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ".**

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300

Por el bien de **Xalapa**



Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **ROSARIO TORRES SÁNCHEZ**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **CONSTRUCTORA YEBAL-MAKA-JU, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-12.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, (columna área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-4.1**

Considera en su análisis el cargo del letrero informativo.

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave 8 "Informe parciales e informe final". - No consideró la memoria USB como lo indican los términos de referencia para la correcta entrega de la información.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado rebasa el techo presupuestal autorizada para la presente licitación.

**CMAS**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA**XALAPA**
EL AYUNTAMIENTO • 2026-2029

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **AURIM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No integro el organigrama como es solicitado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presentó carta de arrendamiento ó factura que compruebe propiedad de los siguientes equipos: Laptop Lenovo, Impresora, Sistema Cad (Menciona que será opción de compra).

• **DOCUMENTO PT-4**

El formato no fue debidamente requisitado, toda vez que omite la información solicitada.

• **DOCUMENTO PT-12.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, (columna área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.3**

No integró cotización de TOPOGR-01 Topografía por medio de dron (fotogrametría de alta resolución) y sistemas GNSS RTK para control terrestre de precisión...siendo considerado como insumo en el **DOCUMENTO PE-5**

• **DOCUMENTO PE- 2**

Para el análisis considera las cuotas obrero-patronales, considera cuota de patrón y trabajador.

• **DOCUMENTO PE- 3**

En el análisis considera el precio para el combustible diferente (gasolina de \$24.13 y de \$20.68) para los equipos con clave AMAPE-338 Camioneta de estacas Nissan NP300 de 158 H.P... y equipo con clave AMAPE-303 Camioneta Dodge Ram...

• **DOCUMENTO PE- 4.2**

La programación de pago de estimación no es correcta.

• **DOCUMENTO PE- 5**

En el concepto con clave 5 "Alternativas de solución para el saneamiento de la zona suroeste de la ciudad de Xalapa..." no contempló topógrafo y equipo de topografía.

En el concepto con clave 5.1 Caracterización y diagnostico... Los rendimientos que propone de personal técnico son bajos así mismo no contempla cartucho de tinta para plóter.

Av. Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz Teléfono: (228) 237 0300

Por el bien de **Xalapa**

Página 3 | 5



En el concepto con clave 5.2 Identificación y priorización de acciones... no contempla cartucho de tinta para plóter.

En el concepto con clave 5.3 Selección del sitio destinado para el proceso de tratamiento de aguas residuales... no contempla cartucho de tinta para plóter.

• **DOCUMENTO PE- 7**

El importe ofertado rebasa el techo presupuestal autorizada para la presente licitación, asimismo el documento no se encuentra firmado por el representante legal.

• **DOCUMENTO PE- 10.1**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación a la propuesta (columna área de los trabajos)

• **DOCUMENTO PE- 10.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación a la propuesta (columna área de los trabajos, no. de equipos a utilizar y rendimiento efectivo).

• **DOCUMENTO PE- 10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación a la propuesta (columna área de los trabajos).

• **DOCUMENTO PE- 11**

No presentó copia de registro patronal de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V., Aurim Ingeniería, S.A. de C.V.** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I y 48 Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física la C. **Rosario Torres Sánchez** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-SR-001-2026**, y el **FALLO INAPELABLE** de la siguiente manera:



LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-SR-001-2026	"DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO, ZONA SUROESTE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ" Se adjudica a la persona física Rosario Torres Sánchez con un monto de \$509,802.46 (Quinientos nueve mil ochocientos dos pesos 46/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

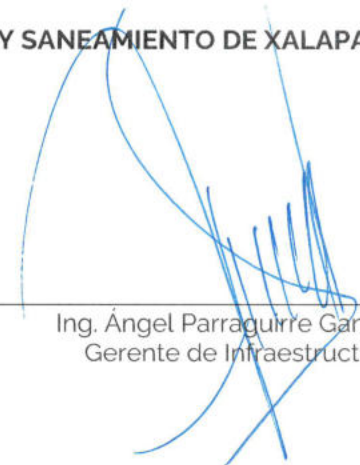
El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **07 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.


Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación


Ing. Ángel Parraguirre Gancedo
Gerente de Infraestructura